Fecha de suscripción del acta de inicio: 11 de noviembre 2021

GRADO DE RESPONSABILIDAD	
Mediante la suscripción de la presente acta, la Rectora, Libia Echeverri Londoño de la IUE, el Laboratorio Ecoquimsa S.A.S., representada legalmente por Santiago Andres Hernandez Caro y el supervisor del contrato, asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.	
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No:	344 – 2021
OBJETO: Se requiere desarrollar y realizar las acciones necesarias para la gestión del monitoreo de la calidad de aire en el marco del convenio SAB 01-2050-21 celebrado entre la Secretaria de Medio Ambiente del Municipio de Sabaneta y la Institución Universitaria de Envigado.	
CONTRATANTE:	Institución Universitaria de Envigado – Representada legalmente por la Rectora BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO
CONTRATISTA:	LABORATORIO ECOQUIMSA S.A.S., representada legalmente por Santiago Andres Hernandez Caro
SUPERVISOR:	DIRECTORA DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL Y EMPRESARIAL
VALOR DEL CONTRATO:	DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO OCHO PESO M.L ($16.792.108).
EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 15 de diciembre de 2021.	

CONSIDERANDO:

- Que la Institución Universitaria de Envigado, representada legalmente por la Rectora Blanca Libia Echeverri Londoño con cédula 43.072.872, y LABORATORIO ECOQUIMSA S.A.S., identificado con NIT 900.963.520-5, y representada legalmente por Santiago Andres Hernandez Caro con cédula de ciudadanía 1.017.150.656 suscribieron contrato, cuyo objeto es: *"Se requiere desarrollar y realizar las acciones necesarias para la gestión del monitoreo de la calidad de aire en el marco del convenio SAB 01-2050-21 celebrado entre la Secretaria de Medio Ambiente del Municipio de Sabaneta y la Institución Universitaria de Envigado".*

- Que la Institución cuenta con los recursos necesarios para realizar la presente contratación, soportado en el registro de disponibilidad presupuestal RDP0879 del 10 de noviembre 2021.

- Que no fue necesaria la constitución de pólizas y por ende se cumplieron con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

- Que se verificaron y se relacionaron los documentos exigidos en el contrato.

ACUERDAN:

De conformidad con lo establecido en el contrato N° 344 -2021, se acuerda iniciar partir de 12 de noviembre de 2021.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron:

Firma Santiago Hernández

Nombre SANTIAGO ANDRES HERNANDEZ CARO
LABORATORIO ECOQUIMSA S.A.S
CONTRATISTA

Firma

Nombre: BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO
Representante Legal del Contratante
RECTORA

Firma:

Nombre: SHARON AGUDELO GUZMAN
Directora de Extensión y Proyección Social y Empresarial
SUPERVISOR

Elaboró: Luisa Fernanda Piedrahita Correa Profesional Especializada Firma	Aprobó: José Leonardo Ospina Agudelo Jefe Oficina Asesora Jurídica Firma